



ASOJUDICIALES

— JUECES INDEPENDIENTES PARA LOS DERECHOS —

Registro de Depósito No I-081 de 9 de noviembre de 2012 del Ministerio del Trabajo. NIT. 900.738.889.3

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

LA INDEPENDENCIA JUDICIAL NO SE NEGOCIA

ASOJUDICIALES expresa su más enérgico rechazo a las declaraciones públicas realizadas a través de las redes sociales por Enrique Gómez Martínez, senador por el partido movimiento salvación nacional.

En ellas, tilda a los Jueces de la República de “idiotas útiles”, de orquestar un “sabotaje judicial”, de participar en una “guerra judicial contra el estado colombiano que busca afectar la soberanía”. Además, en un claro desconocimiento de la independencia judicial insinúa situaciones de corrupción al señalar que se debe “revisar” el reparto de estas acciones y que estos jueces tienen que entrar a responder disciplinaria y penalmente, agregando, irresponsablemente, que frente a la actuación de los jueces se debe investigar “quién los financia, quién los apoya, por qué están haciendo este tipo de interferencia judicial que lo único que le da es respiro a los bandidos”.

En definitiva, son declaraciones con las que se denigra a una de las ramas del poder público como la judicial cuyo baluarte es la autonomía e independencia judicial.

Olvida Enrique Gómez Martínez que en su condición de integrante del congreso ejerce control político sobre el gobierno y su administración, por lo que sus declaraciones resultan en todo desafortunadas y hasta incurren en presuntas conductas penales. En efecto, el carácter de la inviolabilidad de las opiniones de un congresista establecido en el artículo 185 superior, corresponde es al ejercicio de su cargo al momento de ejercer control político al gobierno y no puede pretender que las mismas lo cobijen frente al presunto trato calumnioso e injurioso con el que se refiere a los Jueces en Colombia.

Ya en las ponencias de la Asamblea Nacional Constituyente se propuso mantener la inviolabilidad de los congresistas por los votos y opiniones, encontrando conveniente conservarla, haciéndose énfasis en que ella sólo operaría para las opiniones expresadas dentro del recinto y en desarrollo específico de un debate (SU-712 de 2013). Y en sentencia C-1174 de 2004, la Corte Constitucional indicó que: *“no pueden considerarse amparadas por dicha inviolabilidad las actuaciones que el Congresista adelante por fuera de sus funciones y v) que en consecuencia por fuera del ámbito preciso de la inviolabilidad establecida en el artículo 185 superior los Senadores y Representantes bien pueden llegar a causar un daño que deba ser resarcido por el Estado.”*.



ASOJUDICIALES

— JUECES INDEPENDIENTES PARA LOS DERECHOS —

Registro de Depósito No I-081 de 9 de noviembre de 2012 del Ministerio del Trabajo. NIT. 900.738.889.3

Los Jueces en Colombia nos apegamos a la Constitución, ley y jurisprudencia y, en tratándose de las acciones de tutela, nos sujetamos a las reglas de reparto, entre ellas, la incluida recientemente en el Decreto 799 de 2025, que reconoce que el Presidente de la República, en tanto autoridad nacional, puede ser controlado en sede de tutela con los mismos criterios de distribución aplicables a otras autoridades, sin perjuicio del control constitucional que ejerce la Corte Constitucional en sede de revisión.

En tal sentido, declaraciones como las que hace Enrique Gómez Martínez lo que hacen es mancillar el buen nombre de los funcionarios judiciales por el solo hecho de no compartir las decisiones que se han adoptado en fallos o al decretar medidas provisionales. Tales acusaciones ponen en riesgo la vida e integridad de los servidores, quienes solamente asumen con dedicación, autonomía e imparcialidad una causa constitucional frente a una autoridad pública.

En este momento histórico de la vida política de Colombia, en la que resulta notoria la polarización, manifestaciones como las que, equivocadamente, realiza Enrique Gómez Martínez, inciden en aumentar la conflictividad entre los ciudadanos y están muy lejos de crear un ambiente de paz y sana convivencia.

Finalmente, a Enrique Gómez Martínez lo invitamos a reflexionar sobre las siguientes palabras que, muy seguramente, ya conoce:

"Nacen unos conceptos abstractos en el primer momento de la convivencia: el respeto de lo ajeno, la necesidad de que haya jueces, de que ellos determinen el derecho de cada cual; en una palabra, el aparato judicial —que es indispensable y que es el que se está tratando de manejar aquí en Colombia—. Ese aparato judicial, si realmente se estructurara entre nosotros, haría muy distinta la situación del país."

Álvaro Gómez Hurtado

Cultura y Civilización

Síntesis de la Cátedra Universitaria Tomo I, página 114. 1994 y 1995

JUNTA DIRECTIVA

ASOCIACION SINDICAL DE JUEZAS Y JUECES DE COLOMBIA

ASOJUDICIALES

14 de septiembre de 2026